



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MDJM

Jesús María, 26 de febrero de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JESÚS MARÍA

**VISTOS:** El Documento N° 2020-13482 remitido por la Contraloría General de la República, el Informe N° 042-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 007-2021-MDJM-GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N° 061-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 081-2021-MDJM-GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 226-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 001-2021-MDJM/CEPP de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, dispone que las sociedades de auditoría, para efectos de la mencionada ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; agregando en su segundo párrafo que los gobiernos locales, entre otros, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, con documento de vistos, la Contraloría General de República en el marco de la Ley N° 27785 y de la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, requiere a la Municipalidad Distrital de Jesús María transferir el importe de S/ 72,685.00 (setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) para que se inicie el proceso de convocatoria del Concurso Público de Méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que realizará la labor de control posterior externo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, correspondiente al año 2020;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente, emitiendo opinión favorable para la transferencia de recursos para atender el requerimiento de la Contraloría General de la República, por el importe de S/ 72,685.00 (setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

Contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Presupuesto, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MDJM

conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades establecidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Jesús María, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo Primero. - APROBAR** la transferencia financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 72,685.00 (setenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles) para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para la auditoría financiera gubernamental del ejercicio económico correspondiente al año 2020.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración, así como los trámites correspondientes de acuerdo a Ley.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL INDIGOYEN  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE